

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

5 de octubre de 2020

Español

Original: inglés

18ª Reunión

Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 2020

Tema 11 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Senegal para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención*

Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Austria, Canadá, Noruega y Zambia)

1. El Senegal ratificó la Convención el 24 de septiembre de 1998, y esta entró en vigor para el país el 1 de marzo de 1999. En su informe inicial de transparencia, el Senegal indicó que había zonas bajo su jurisdicción o control en las que se sabía o se sospechaba que se habían colocado minas antipersonal. El Senegal estaba obligado a destruir todas las minas antipersonal que estuvieran bajo su jurisdicción o control, o a asegurar su destrucción, antes del 1 de marzo de 2009. Al considerar que no podría cumplir ese plazo, el Senegal presentó a la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9), celebrada en 2008, una solicitud de prórroga de siete años, hasta el 1 de marzo de 2016. La REP9 acordó por unanimidad conceder la solicitud.

2. Al acceder a la solicitud del Senegal en 2008, la REP9 observó que, si bien era lamentable que, después de casi diez años desde la entrada en vigor, el país apenas estuviera empezando a aclarar la magnitud de la tarea a la que se enfrentaba y hubiera desminado muy poco, se habían dado ciertas circunstancias imperiosas que le habían impedido hacer avanzar esa labor hasta 2005. La Reunión observó, además, que era alentador que el Senegal hubiera utilizado el proceso de solicitud de prórroga para señalar que ahora actuaba con mayor urgencia. Además, la Reunión tomó nota del compromiso asumido por el Senegal de realizar actividades de reconocimiento técnico y elaborar un procedimiento de cancelación que podría hacer que la aplicación se lograra mucho antes del plazo indicado en la solicitud y con un costo más reducido.

3. El 20 de junio de 2015, el Senegal presentó a la 14ª Reunión de los Estados Partes (REP14) una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de marzo de 2016. La prórroga solicitada era de cinco años, es decir, hasta el 1 de marzo de 2021. La REP14 acordó por unanimidad conceder la solicitud.

4. Al acceder a la solicitud en 2015, la REP14 observó que, si bien el Senegal había procurado en gran medida cumplir los compromisos que había contraído en 2008, a fin de conocer con más claridad la extensión y la ubicación de las zonas que todavía quedaban por despejar, entre otras cosas, mediante reconocimientos técnicos, y elaborar un procedimiento

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



de cancelación, todavía no se había aclarado la magnitud total de la tarea pendiente y faltaba un plan de trabajo anual detallado de reconocimiento y despeje que hiciera posible llevar a cabo la tarea y se basara en datos exactos y coherentes.

5. El 15 de junio de 2020, el Senegal presentó a la Presidencia del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (en lo sucesivo, “el Comité”) una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de marzo de 2021. La prórroga solicitada es de cinco años, es decir, hasta el 1 de marzo de 2026. El 29 de julio de 2020, el Comité se dirigió por escrito al Senegal para pedir más aclaraciones e información al respecto. El 22 de septiembre de 2020, el Senegal presentó al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 información adicional en respuesta a sus preguntas.

6. En la solicitud se indica que, en el momento de presentar la solicitud anterior, el Senegal informó de que quedaban 64 zonas por despejar, incluidas 52 zonas de peligro confirmado, con una superficie de 478.328 m², y 12 zonas de peligro confirmado cuya superficie se desconoce. En la solicitud anterior se indicaba también que 111 localidades en las que se sospechaba que podía haber minas siguen siendo inaccesibles y no han sido inspeccionadas, y 25 de las 60 localidades abandonadas siguen estándolo. Además, en la solicitud se indica que está previsto realizar reconocimientos no técnicos en 216 localidades, incluidas las 111 localidades en las que se sospecha la presencia de minas y que siguen siendo inaccesibles en la región de Ziguinchor.

7. En la solicitud se indica que, durante el período de prórroga, el Senegal completó el reconocimiento no técnico en 98 de las 216 localidades identificadas, y que gracias a él se identificaron 5 zonas de peligro confirmado y se desclasificaron 93 zonas, además de 118 localidades que quedan por visitar. En la solicitud se indica además que se han realizado reconocimientos técnicos y se han despejado 20 de un total de 52 zonas de peligro confirmado en 6 departamentos de Ziguinchor y Goudomp. En la solicitud se indica que en 2013 Norwegian People’s Aid (NPA) trató una zona de peligro confirmado y que quedaban otras 32 zonas de peligro confirmado por tratar.

8. En la solicitud se indica que durante el período de prórroga se recuperaron unos 176.278 m² aproximadamente. El Comité acoge con beneplácito la información proporcionada por el Senegal sobre los progresos logrados y señaló la importancia de que el país siguiera informando sobre los progresos según el método empleado para la recuperación de tierras (es decir, zonas canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos o despejadas mediante desminado).

9. En la solicitud se indica que durante la prórroga anterior se notificaron un total de 6 víctimas de las minas. El Comité observó que el Senegal había proporcionado en su solicitud datos sobre las víctimas de las minas. En respuesta a la solicitud del Comité, esos datos se desglosaron por edad, sexo y ubicación. En la solicitud se indica que gracias a los progresos realizados se han podido reanudar las actividades agrícolas, pastorales y turísticas, pues se ha podido acceder a más de 200 millones de metros cuadrados de tierra, además de reabrir una planta de transformación de frutas y reconstruir 120 casas en Gouraf con el apoyo del CICR, dentro del marco del Programa Nacional de Plataformas Multifuncionales (Dar Salam, Mpack, Gouraf, Sindone). Además, se mejoró la movilidad de la población mediante la construcción de 50 kilómetros más de vías. El Comité observó que los progresos realizados en la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga solicitado podrían contribuir significativamente a mejorar la seguridad humana y las condiciones socioeconómicas en el Senegal.

10. En la solicitud se indica también que desde 2014 el Senegal ha ejecutado cuatro proyectos de educación sobre el peligro de las minas en Bignona, Ziguinchor, Oussouye y Goudomp. El Comité señaló la importancia de que el Senegal siguiera ofreciendo programas de educación y reducción del peligro de las minas, adaptados a cada contexto, a todas las poblaciones afectadas y a los grupos en situación de riesgo, y que velara por que dichos programas se desarrollasen sobre la base de una evaluación de las necesidades, que se adaptasen a la amenaza a la que se enfrentaba la población y que tuviesen en cuenta las cuestiones de género, edad y discapacidad, así como las necesidades y experiencias diversas de las personas de las comunidades afectadas.

11. En la solicitud se indica que el Senegal actualizó sus normas nacionales para las actividades relativas a las minas en 2013, lo que lo llevó a adoptar dos nuevas normas sobre desminado y a revisar las normas nacionales sobre acreditación, reconocimientos no técnicos y reconocimientos técnicos. El Comité subrayó la importancia de que el Senegal velase por mantener actualizadas las normas nacionales para las actividades relativas a las minas de conformidad con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) más recientes, adaptarlas a los nuevos retos y hacer uso de las mejores prácticas para garantizar una aplicación eficiente y eficaz.

12. El Comité se dirigió por escrito al Senegal para solicitar información sobre las medidas adoptadas por el país para integrar e incorporar las consideraciones de género y tener en cuenta las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas en la programación de las actividades relativas a las minas. El Senegal respondió indicando que el género está incorporado en todos los aspectos de la vida nacional, y también en la labor del CNAMS¹ y del operador de desminado que trabaja en el Senegal. Además, los equipos de enlace comunitario son siempre equipos mixtos a fin de asegurar que los reconocimientos sean inclusivos.

13. En la solicitud se hace referencia a las siguientes circunstancias que, en opinión del Senegal, obstaculizaron la labor: a) el Senegal vio reducida su capacidad operacional debido a la marcha del PNUD y de PNA, en 2014, y de MECHEM, en 2016, por falta de financiación y problemas de seguridad; b) la dificultad de acceder en condiciones de seguridad a zonas de presunto peligro, ya que los equipos de desminado se convirtieron en blanco de robos y exacciones, con el secuestro de 12 desminadores de MECHEM en Kailou, en el departamento de Ziguinchor, en 2013, y el secuestro de 12 desminadores en Bafata, en el departamento de Goudomp, en 2019, lo que hizo que se interrumpieran durante 10 meses las actividades de desminado; y c) la falta de financiación.

14. En la solicitud se indica que la tarea pendiente abarca 1.593.487 m², con 37 zonas de peligro confirmado, con una superficie de 491.086 m², 9 zonas de presunto peligro de extensión desconocida y 118 localidades con una superficie aproximada de 1.278.679 m² (101 en Bignona, 13 en Ziguinchor y 4 en Oussouye). El Comité se dirigió por escrito al Senegal para pedirle que la información relativa a las tareas pendientes se desglosara por “zonas de presunto peligro” y “zonas de peligro confirmado” y su extensión relativa, así como por el tipo de contaminación, de manera coherente con las IMAS. El Senegal respondió facilitando una lista de las zonas pendientes por departamento, desglosada según las IMAS, así como su extensión, si esta se conocía, e indicó que el tipo de contaminación era difícil de evaluar antes del desminado, si bien las actividades anteriores indicaban una prevalencia de minas antipersonal y minas antitanque. El Comité acogió con beneplácito la información proporcionada por el Senegal y señaló la importancia de que el país siguiera informando de manera coherente con las IMAS.

15. Como se ha señalado, la prórroga solicitada es de cinco años, es decir, hasta el 1 de marzo de 2026. El Comité preguntó si el Senegal podría considerar la posibilidad de solicitar solo el tiempo necesario durante los dos próximos años para completar el desminado de las 37 zonas de peligro confirmado y determinar el alcance de la contaminación restante. El Senegal respondió que, si bien los reconocimientos no técnicos pueden durar de 4 a 6 meses, las negociaciones con las facciones del Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamansa (MFDC) pueden alargarse 10 meses o más y la situación sería la misma cuando se desplegaran los operadores en las zonas de peligro confirmado. Además, el Senegal indicó que en los tres primeros años de la prórroga se centrará en esas zonas y que, si se dispone de recursos, podrían realizarse en paralelo tareas de desminado y reconocimientos no técnicos, lo que aceleraría el ritmo de los trabajos.

16. En la solicitud se indica que durante el período de prórroga el Senegal se propone: a) realizar un reconocimiento no técnico en 118 localidades y 9 zonas de presunto peligro y b) tratar 37 zonas minadas. En la solicitud se indica que en 2018 el Senegal actualizó su estrategia nacional con la participación de miembros de la comisión nacional, donantes internacionales y asociados en la ejecución. En la solicitud se indica que el Senegal se

¹ Centro de Acción Antiminas de Senegal

propone tratar 40 emplazamientos mediante reconocimientos no técnicos en 2020, 78 emplazamientos y 9 zonas de presunto peligro, así como 12 zonas de peligro confirmado, con una superficie de 113.975,21 m² en 2021, 16 zonas de peligro confirmado, con una superficie de 299.871,45 m² en 2022, 9 zonas de peligro confirmado, con una superficie de 77.240,02 m² en 2023, y 9 zonas de presunto peligro en 2024. El Comité señaló la importancia de que el Senegal siguiera actualizando su plan de trabajo basándose en los datos nuevos e informara sobre las metas ajustadas y la forma en que se han establecido las prioridades.

17. En la solicitud se indica que el costo de las actividades realizadas durante el período de prórroga ascenderá a un total de 12.186.185 dólares de los Estados Unidos. En la solicitud se indica que el Gobierno del Senegal financiará 3.333.333 dólares del total y se necesitarían 8.852.852 dólares que se movilizarán de los donantes. El Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Senegal para destinar una contribución financiera a la aplicación de la Convención. El Comité acoge con satisfacción el compromiso del Senegal e hizo notar la importancia de que el país elaborara planes de movilización de recursos y utilizara todos los mecanismos que contempla la Convención para difundir información sobre los problemas y las necesidades de asistencia, entre otras cosas, aprovechando el enfoque individualizado. El Comité se dirigió por escrito al Senegal para solicitar información sobre la disponibilidad actual de recursos nacionales y sobre los esfuerzos del país para obtener recursos nacionales adicionales. El Senegal respondió indicando que los únicos recursos de que dispone actualmente se utilizan para pagar los salarios, que se han enviado solicitudes por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores a varios asociados y que aún no se ha recibido su respuesta.

18. En la solicitud se indica que varias circunstancias pueden repercutir positiva o negativamente en las metas previstas en el plan: a) el apoyo de dos asociados internacionales para proporcionar la capacidad necesaria para llevar a cabo las actividades de desminado previstas; b) las precarias condiciones de seguridad, que requieren la colaboración del MFDC para acceder a las zonas afectadas, lo que implica largas negociaciones y acuerdos inestables; y c) la superación de la caída de los recursos financieros que se ha producido desde 2014.

19. El Comité se dirigió por escrito al Senegal solicitando información sobre los esfuerzos realizados para garantizar el apoyo de los asociados. El Senegal respondió indicando que ha tenido contactos con el Mines Advisory Group además de con Humanity and Inclusion y está esperando una respuesta oficial de estas organizaciones antes de iniciar contactos con otros asociados. Además, el Senegal indicó que las reuniones de movilización de recursos se iban a celebrar en marzo de 2020, pero fueron canceladas debido a la COVID-19.

20. El Comité señaló la importancia de que el Senegal proporcionara información adicional sobre los esfuerzos realizados para llegar a un acuerdo con los grupos armados a fin de asegurar el acceso a las zonas minadas, así como de que facilitara metas claras en relación con los futuros debates en el contexto de la adopción de una estrategia de compromiso para continuar con las operaciones en Casamansa. El Comité se dirigió por escrito al Senegal para pedirle que especificara cuáles son las zonas minadas que se encuentran en zonas seguras y que pueden seguir siendo reconocidas y despejadas. El Senegal respondió indicando que todas las zonas se ven afectadas por la inseguridad y que acceder a ellas implica negociaciones bastante largas con el MFDC. En este contexto, actualmente es imposible indicar en qué zonas se pueden desplegar equipos de reconocimiento y desminado sin el acuerdo de las facciones del MFDC, lo que dificulta la comunicación de futuras metas para asegurar el acceso a las zonas minadas. Sin embargo, el Senegal indicó que, tras diez meses de negociaciones, los reconocimientos no técnicos pudieron reanudarse en Bignona en febrero de 2020, si bien se interrumpieron a causa de la COVID-19.

21. El Comité preguntó también sobre la situación de las actividades de reconocimiento y desminado en los alrededores de las bases militares. El Senegal respondió indicando que, a este respecto, solo el pueblo de Djirack, en la frontera con Guinea-Bissau, tiene zonas minadas situadas que sirven como elemento amortiguador entre las fuerzas armadas del

Senegal y el cuartel general de una de las facciones del MFDC. Si bien todavía no está claro quién minó esas zonas, se desminarán como se hizo con las del pueblo de Mpack.

22. El Comité observó que la solicitud incluía otra información pertinente que podría ser de utilidad para los Estados partes al evaluar y examinar la solicitud, incluidos detalles adicionales sobre las estructuras nacionales de desminado, información sobre los riesgos de seguridad, y anexos con información detallada sobre las tareas pendientes, las actividades de educación sobre el peligro de las minas y las iniciativas de asistencia a las víctimas.

23. Recordando que la aplicación del plan nacional de desminado del Senegal puede verse afectada por las precarias condiciones de seguridad y la necesidad de contar con la colaboración del MFDC para acceder a las zonas afectadas, entre otras cuestiones, y que tras los primeros años de aplicación las circunstancias pueden cambiar, el Comité observó que sería positivo para la Convención que el Senegal presentara al Comité un plan de trabajo detallado actualizado a más tardar el 30 de abril de 2023 para el resto del período abarcado por la prórroga. El Comité señaló que el plan de trabajo debía contener una lista actualizada de todas las zonas en que se conociera o sospechara la presencia de minas antipersonal utilizando terminología acorde con las IMAS, proyecciones anuales de las zonas y la superficie que se trataría durante el resto de la prórroga solicitada e información sobre la organización que se ocuparía de ello, así como un presupuesto detallado revisado.

24. El Comité se dirigió por escrito al Senegal para solicitarle información sobre las disposiciones para establecer una capacidad nacional sostenible para tratar las zonas minadas anteriormente desconocidas, incluidas las nuevas zonas minadas que se descubran después del cumplimiento. El Senegal respondió indicando que la coordinación de la estrategia de salida estará a cargo de la Agencia Nacional de Reconstrucción de Casamansa (ANRAC). Será necesario contar con una capacidad de respuesta rápida para eliminar minas aisladas o restos explosivos de guerra. Las unidades de ingeniería militar en Casamansa se encargarán de la contaminación residual. Los ministerios de interior, de las fuerzas armadas, de aduanas, de aguas y de bosques son responsables de la aplicación de la ley relativa a las minas antipersonal en el territorio nacional y en las fronteras. Los ministerios encargados de la salud, la acción social, la familia y la educación continuarán las actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas.

25. El Comité observó con satisfacción que el plan presentado por el Senegal era viable, se prestaba bien a la supervisión e identificaba claramente los factores que podían afectar al ritmo de la ejecución. Observó además que el plan dependía de asignaciones con cargo a los presupuestos del Estado y estaba supeditado a la estabilidad de la financiación internacional. En este sentido, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que el Senegal comunicara anualmente a los Estados partes:

a) Los progresos en la aplicación del plan de trabajo del Senegal, incluido el plan anual de reconocimiento y desminado durante el período de prórroga, desglosado en consonancia con las IMAS según el método empleado para la recuperación de tierras (es decir, zonas canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos y despejadas mediante desminado);

b) Los efectos de los progresos anuales en las metas anuales que figuran en el plan de trabajo del Senegal, incluyendo información actualizada sobre el plan de trabajo nacional del país, sobre la base de los datos nuevos y con información sobre las metas ajustadas, también sobre el número de zonas y la superficie minada que se tratará cada año y la forma en que se han establecido las prioridades;

c) Los progresos realizados en lo que respecta a las cuestiones de acceso relacionadas con la seguridad y los posibles efectos positivos o negativos de los nuevos reconocimientos y la limpieza de las zonas minadas;

d) Información sobre la forma en que las actividades de aplicación tienen en cuenta las diferentes necesidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres, así como las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas;

e) Información actualizada relativa a los planes detallados, presupuestados y plurianuales para la educación sobre los peligros de las minas en contextos específicos y la reducción de dichos peligros en las comunidades afectadas;

f) Información actualizada sobre la labor de movilización de recursos, incluidos los esfuerzos realizados para establecer contacto con posibles donantes y organizaciones a fin de financiar la ejecución de operaciones de desminado y contribuir a ellas, y el resultado de esos esfuerzos, incluido el calendario de contratación, capacitación y gestión de capacidades nuevas o adicionales;

g) Información actualizada sobre los esfuerzos desplegados por el Senegal para reforzar la coordinación nacional, entre otras cosas asegurando un diálogo continuado con los interesados nacionales e internacionales sobre los progresos, los problemas y el apoyo al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención (por ejemplo, estableciendo una plataforma nacional apropiada para entablar un diálogo fluido entre todas las partes interesadas), y los resultados de esos esfuerzos; y

h) Los progresos en los esfuerzos para establecer una capacidad nacional sostenible para tratar las zonas minadas anteriormente desconocidas, incluidas las nuevas zonas minadas que se descubran después del cumplimiento.

26. El Comité señaló la importancia de que el Senegal, además de informar a los Estados partes tal como se ha descrito anteriormente, los mantuviera periódicamente informados de otros cambios pertinentes en relación con la aplicación del artículo 5 por el país durante el período abarcado por la solicitud y con los demás compromisos formulados en ella, tanto en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones como en las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como mediante los informes presentados en virtud del artículo 7 y elaborados utilizando la Guía para la Presentación de Información.
